



C O A A T C O

C.O.A.A.T. CORDOBA
Salida Nº: RS/2021-00590
Fecha: 11/08/2021
CSV: D78921DVY0811385
Página: 1 de 1



Córdoba, 11 de agosto de 2021

Estimados colegiados/as:

Tras la firma de un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, **se establece en la Sede Colegial un PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC)** que permitirá la certificación telemática de la información incorporada a la Base de Datos Nacional del Catastro.

Los Puntos de Información Catastral (PIC) son oficinas autorizadas por la Dirección General del Catastro en distintas Organizaciones Públicas e Instituciones, fundamentalmente en Ayuntamientos, donde los ciudadanos pueden acc

Estimados colegiados/as:

El objetivo es proporcionar un servicio tanto a los colegiados como a los ciudadanos en general.

El principal fin del establecimiento del PIC en la sede del Colegio, es el de acercar las gestiones catastrales a los colegiados de forma que, la documentación facilitada pueda ser utilizada en sus gestiones con sus clientes durante la ejecución de sus trabajos profesionales.

De este modo, a todos nuestros colegiados, en nombre propio o para sus clientes con su autorización, y a los ciudadanos en general, se les facilitará desde la Sede Colegial los siguientes servicios:

(Según apartado segundo Resolución de 15 de enero de 2019 de la DGC, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los PIC)

- b) Consulta y certificación de datos catastrales **protegidos**, por los **titulares catastrales, sus representantes o personas autorizadas** por ellos.*
- c) Certificación negativa de bienes inmuebles.*
- d) Servicio de **consulta** para los titulares catastrales sobre información relativa a las solicitudes de **ayuda de la última campaña de la PAC**.*
- e) Consulta y certificación de datos catastrales por Titulares Catastrales de parcelas colindantes, titulares derechos reales, de arrendamiento y aparcería y herederos y sucesores en los términos del art. 53.1 c), de) y e) del TRLCI.*

El PIC se pondrá en marcha a partir del día 1 de septiembre.

Información disponible en la web:

<https://www.coatcordoba.com/pic/>